**3.- PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTACIÓN Y DIFUSION DE INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DEL CENTRO SECTORIAL DE GESTIÓN WEB DE INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS (CES-Med)**

# 

# Propósito

1.1 Captar la información sobre planeación y compras de medicamentos del sector salud, a través del Centro Sectorial de Gestión WEB de Información sobre Medicamentos (CES-Med) y difundirla junto con el análisis que se derive de ella, entre las entidades e instituciones del mismo, a fin de promover la toma de decisiones informada, de fortalecer el poder de compra del sector, y con ello, mejorar el nivel de servicio a los usuarios o derechohabientes respectivos.

# Alcance

* 1. A nivel interno aplica para la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, la Dirección General Adjunta de Planeación de Infraestructura, a la Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial.
  2. A nivel externo el procedimiento involucra la participación de todas las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud (IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud federal, Pemex, Sedena, Semar y entidades federativas, hospitales e institutos nacionales de salud..

# Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1. La Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, a través de la Dirección General Adjunta de Planeación de la Infraestructura y de la Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial, determinará los plazos para el registro, validación y liberación de información en CES-Med.

3.2. La Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial administrará el CES-Med.

3.3. Las entidades e instituciones del sector, serán responsables de registrar, validar y consultar la información en CES-Med, conforme a los lineamientos de operación y al manual de usuario respectivos.

3.4 Conforme a la norma aplicable (Art. 28 de la Ley General de Salud y Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002), el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos vigente, es el catálogo principal de de CES-Med.

3.5 La Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, a través de la Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial, será la responsable de mantener actualizados tanto el catálogo principal como los catálogos secundarios bajo los cuales opera CES-Med.

3.6 La operación de CES-Med se sujetará a los lineamientos emitidos para tal fin, así como al manual del usuario que al efecto se expidan y difundan entre las entidades e instituciones del sector, los cuales se mantendrán disponibles en CES-Med.

# Descripción del procedimiento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Secuencia de etapas** | **Actividad** | **Responsable** |
| **1. Generar oficio y calendario junto con análisis de la información previa** | 1.1 Durante el primer trimestre de cada año, elabora propuesta de oficio para solicitar a las entidades federativas e instituciones, el registro y validación de la planeación de medicamentos para el año siguiente y de las compras de medicamentos efectivamente realizadas, en CES-Med y envía en forma impresa para Vo.Bo., Esta solicitud va acompañada del trabajo de análisis derivado del CES-Med de modo que las conclusiones de la información disponible son entregadas a la solicitud de nuevos insumos. | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial |
| **2. Visto bueno oficio solicitud** | 2.1 Otorga visto bueno al oficio para solicitar a las entidades federativas e instituciones, el registro y validación de la planeación de medicamentos para el año siguiente y de las compras de medicamentos efectivamente realizadas, en CES-Med y envía.   * Oficio solicitud | Dirección General Adjunta  de Planeación de la Infraestructura |
| **3. Recabar firma oficio solicitud** | 3.1 Firma oficio para solicitar a las entidades federativas e instituciones, el registro y validación de la planeación de medicamentos para el año siguiente y de las compras de medicamentos efectivamente realizadas, en CES-Med y envía.   * Oficio solicitud | Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud |
| **4. Notificación de oficio solicitud** | 4.1 Envía oficio a las entidades federativas e Instituciones, mediante el cual se solicita el registro de la planeación de medicamentos para el año siguiente y de las compras de medicamentos realizadas durante el año anterior, en CES-Med.   * Oficio solicitud | Dirección de Estructura y Recursos para la Salud. |
| **5. Generación de datos o información** | 5.1 La Entidad Federativa e Instituciones elaboran y registra la Planeación de Medicamentos para el año siguiente y las compras de medicamentos realizadas durante el año anterior, en CES-Med (Anexo 10.1 Manual de Usuario de CES-Med). | Entidades Federativas e Instituciones |
| **6. Registro de información.** | 6.1 La Entidad Federativa e Instituciones registran la planeación de medicamentos para el año siguiente y la información sobre las compras de medicamentos realizadas durante el año anterior, de acuerdo al manual de usuario (Anexo 10.1 Manual de Usuario de CES-Med) y lineamientos de CES-Med (Anexo 10.2 Lineamientos de Operación de CES-Med) | Entidades Federativas e Instituciones |
| **7. Monitoreo de la información** | 7.1 Realiza el monitoreo del registro y genera un reporte de avance quincenal durante los dos meses previos al cierre previsto del registro, a fin de adoptar y realizar, en su caso, estrategias para lograr el registro de información del mayor número posible de entidades e instituciones del sector. | Subdirección de Análisis de Costos de Infraestructura |
| **8. Notificación del cierre de registro** | 8.1 Administra el sistema y como tal se encargará de notificar el cierre de registro de información a la Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial, conforme a los plazos que correspondan. | Subdirección de Análisis de Costos de Infraestructura |
| **9.Generar oficio Retroalimentación** | 9.1 Elabora la propuesta de oficio de retroalimentación a las Entidades Federativas e instituciones del sector, a fin de poner a disposición la información y reportes generados con los datos registrados y envía para Vo.Bo.   * Oficio retroalimentación | Subdirección de Análisis de Costos de Infraestructura |
| **10. Otorgar visto bueno a oficio retroalimentación** | 10.1 Otorga visto bueno a propuesta de oficio de retroalimentación a las Entidades Federativas e instituciones del sector, a fin de poner a disposición la información y reportes generados con los datos registrados.   * Oficio retroalimentación | Dirección General Adjunta  De Planeación de la Infraestructura |
| **11. Recabar firma oficio retroalimentación** | 11.1 Firma oficio de retroalimentación a las Entidades Federativas e instituciones del sector, a fin de poner a disposición la información y reportes generados con los datos registrados.   * Oficio retroalimentación | Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud |
| **12. Notificación de oficio retroalimentación** | 12.1 Informa a las Entidades Federativas e Instituciones que está disponible la información y reportes que genera CES-Me mediante oficio retroalimentación.   * Oficio retroalimentación | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial |
| **13. Consultas y generación de reportes** | 13.1 La Entidades Federativas e Instituciones podrán ingresar a CES-Med y consultar reportes o cualquier otra información registrada en el mismo, en el ámbito de los permisos de acceso respectivos. | Sector |
| **14. Análisis de la información de CesMED para la planeación y compras subsecuentes** | 14.1 Procesa la información disponible de modo que se cuente con una referencia sobre cómo compra cada entidad o institución en comparación con el resto del país y así se puedan identificar oportunidades de mejora para compras y planeación futuras. | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial |
|  | **TERMINA PROCEDIMIENTO** |  |

# Diagrama de Flujo

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial | Dirección General Adjunta de Planeación de la Infraestructura | Dirección General | Entidades Federativas /Instituciones | Aéreas Centrales | Subdirección de Análisis de Costos de Infraestructura | |
| Análisis de información  14  Oficio Retroalimentación  Notificación de oficio retroalimentación  Oficio Retroalimentación  9  Notificación de oficio solicitud  10  Generar oficio retroalimentación  4  2  1  Generar oficio y calendario  Inicio | 11  Oficio Retroalimentación  Visto bueno oficio solicitud  Otorgar visto bueno oficio retroalimentación | Oficio Retroalimentación  Oficio solicitud  13  5  3  Recabar firma oficio retroalimentación  Recabar firma oficio solicitud | Lineamientos de CES-Med  Manual de Usuario de CES-Med  6  Consultas y generación de reportes  Registro de información  Generación de datos o información | Consultas y generación de reportes  7 | 8  Notificación del cierre de registro  Monitoreo, reporte de avances y adopción de estrategias para lograr registro |

# Documentos de Referencia

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentos** | **Código (cuando aplique)** |
| Reglamento Interior de la Secretaría de Salud | No Aplica |
| Manual de Procedimientos de la DGPLADES | No Aplica |
| Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos vigentes | No Aplica |
| Manual de Usuario de CES-Med | No Aplica |
| Lineamientos de CES-Med | No aplica |
| Glosario | No Aplica |

# Registros

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Registros | Tiempo de conservación | Responsable de conservarlo | Código de registro o identificación única |
| Compra Medicamentos | 5 años | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial | No Aplica |
| Planeación de Medicamentos | 5 años | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial | No Aplica |
| Reporte de Avance | 2 años | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial | No Aplica |
| Oficio Solicitud | 2 años | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial | No Aplica |
| Oficio Retroalimentación | 2 años | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial | No Aplica |
| Manual de Usuario de CES-Med | No aplica | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial y se puede consultar en la página de internet de esta Dirección General en http://[www.degplades.salud.gob.mx/interior/abasto.html](http://www.degplades.salud.gob.mx/interior/abasto.html) | No Aplica |
| Lineamientos de Operación de CES-Med | No aplica | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial y se puede consultar en la página de internet de esta Dirección General en http://[www.degplades.salud.gob.mx/interior/abasto.html](http://www.degplades.salud.gob.mx/interior/abasto.html) | No Aplica |
| Ejemplo de resumen ejecutivo con información previa analizada | No aplica | Dirección de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial y se puede consultar en la página de internet de esta Dirección General en http://[www.degplades.salud.gob.mx/interior/abasto.html](http://www.degplades.salud.gob.mx/interior/abasto.html) | No Aplica |

# Glosario

* **Área Central:** Son áreas de la Secretaría de Salud que podrán ingresar a CES-Med para realizar consultas.
* **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos:** Es la lista de medicamentos de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, organizado por grupo terapéutico y nivel de atención.
* **CBCM:** Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
* **CES-Med:** Centro Sectorial de Gestión en WEB de Información sobre Medicamentos. Es una herramienta informática mediante la cual se pretende consolidar información sobre medicamentos del y para el sector salud. Técnicamente, es un conjunto de componentes interrelacionados que recuperan, procesan, almacenan y distribuyen información para soportar la toma de decisiones sobre el abasto de medicamentos en el sector público.
* **Lineamientos de Operación CES-Med:** Conjunto de normas técnicas que rigen la operación del sistema CES-Med.
* **Manual de Usuario de CES-Med:** Conjunto de instrucciones dirigidas al usuario de CES-Med, bien sea la persona responsable del registro, o bien, la persona autorizada para consultar los reportes y demás información generada por CES-Med.

# Cambios de esta versión

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número de revisión** | **Fecha de actualización** | **Descripción del cambio** |
| No aplica | No aplica | No aplica |

1. **Anexos**

No aplica